

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 2864/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 03 JUN. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 345/2014 del Secplan de fecha 05.05.2014 debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA**, de profesión Geógrafo, R.U.T. 13.720.118-6, para la actualización de PLADECO, según lo estipulado en Contrato, a contar del 06 de ABRIL y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 06 de JULIO del 2014.

SEGUNDO: PAGUESE al Profesional contratado la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), más el 10% de Impuesto, de acuerdo a estados de avance.

TERCERO: IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS" del presupuesto 2014.

CUARTO: Don **JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA** se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELEZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

PGB/AVS/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 12 de MAYO del 2014, entre Don **PAULO GOMEZ BARRERA**, en su calidad de Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.720.118-6, de profesión Geógrafo, con domicilio en Villa Las Cumbres, Block K, Depto. 301 Constitución, en adelante EL PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, encarga al Profesional la función de **ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)**.

SEGUNDO: Al Profesional se le cancelará la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) más el 10% de impuesto, por la función antes indicada, valor que se cancelará de acuerdo a estados de avance del PLADECO.

TERCERO: El Profesional será supervisado por el Secretario Comunal de Planificación, quien además certificará la labor realizada y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 06 de ABRIL 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 06 de JULIO del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El Profesional prestará servicios, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Don **JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA
GEOGRAFO

PGB/AVS/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)